

ALCANCE N° 219

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA LICITACIONES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000043-99999

Transmisión de las corridas de toros en el redondel de Zapote Período 2016-2017

Este procedimiento es tramitado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios (Área de licitaciones: tel. 2547-63-39)

El responsable en este procedimiento es El responsable en este procedimiento es el señor Jorge Villalobos, Presidente, Comisión de Fiestas, tel. 2547-6013)

La Proveduría de la Municipalidad de San José, ubicada en el edificio José Figueres Ferrer, en avenida 10, contiguo al Mercado de Mayoreo, ubicada en el sótano, recibirá ofertas para el concurso que se promueve, hasta las 10:00 a. m. del día 16 de noviembre de 2016, en que se procederá realizar la apertura.

“TRANSMISIÓN DE LAS CORRIDAS DE TOROS EN EL REDONDEL DE ZAPOTE”

PERÍODO 2016-2017”

CONDICIONES GENERALES

1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.1. Las ofertas deben presentarse en papel corriente, firmadas por el oferente o en su caso, por el representante de la Empresa.
- 1.2. Para la presentación de la oferta se debe respetar preferiblemente el orden establecido en este Pliego de Condiciones.
- 1.3. Se deben acompañar dos copias completas de la oferta original, sus características y demás documentos.
- 1.4. Deben presentarse en sobre cerrado, preferiblemente lacrado, con la leyenda:

“TRANSMISIÓN DE LAS CORRIDAS DE TOROS EN EL REDONDEL DE ZAPOTE”

PERÍODO 2016-2017

- 1.5. Los documentos que se solicitan en este cartel deben presentarse para el expediente respectivo, independientemente de que se encuentren en el Registro de Proveedores.

2. TIMBRES Y ESPECIES FISCALES

- 2.1 La contratación se formalizará mediante contrato u orden de compra, según corresponda, de conformidad con el monto de la adjudicación. En cuanto a la eventual suscripción de contrato, las especies fiscales serán cubiertas de forma proporcional por las partes y en el caso de la Municipalidad de San José, la misma se encuentra exenta del pago de impuestos según el Artículo 8, del Código Municipal, Ley 7794 en relación con el Artículo 2, Inciso L, Ley 7293.

3. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN

- 3.1. Toda oferta debe venir acompañada de una garantía de participación a favor de la Municipalidad de San José, con una **vigencia mínima de 40 días hábiles**, contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto del 3% de la cotización total de la oferta.
- 3.2 Los documentos presentados como Garantía de Participación, deben ser presentados en el Departamento de Gestión de Ingresos y Tesorería, en el tercer piso, del Edificio Municipal José Figueres Ferrer, antes de la hora de apertura de las ofertas.
- 3.3. En caso de ser dinero en efectivo, el pago deberá ser depositado en la cuenta corriente #267017-8 del Banco de Costa Rica. El recibo de depósito bancario debe ser presentado en el Departamento de Gestión de Ingresos y Tesorería antes de la hora de apertura de las ofertas.
- 3.4. Todo oferente deberá adjuntar en su oferta, fotocopia del documento original que presenta como Garantía de Participación.
- 3.5. La garantía de participación podrá rendirse: mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o uno de los bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional; dinero en efectivo mediante depósito a la orden de un banco del sistema indicado presentando la boleta respectiva o mediante depósito en la administración interesada. Además esta garantía podrá ser extendida por bancos internacionales de primer orden, siempre que se cumplan los requisitos definidos en el Reglamento de Contratación Administrativa.
- 3.6. Los Bonos y Certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las Bolsas legalmente reconocidas, se exceptúan de la obligación de presentar esta estimación los certificados de depósito a plazo emitidos por los Bancos Estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta.
- 3.7. Las garantías deben rendirse conforme a la Reforma publicada en la Gaceta 88 del 8 de mayo 2009, que dice textualmente: “Las garantías pueden rendirse en cualquier moneda extranjera, o bien bajo su equivalente en moneda nacional, a tipo de cambio de referencia para la venta, calculada por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior de la presentación de la oferta, o la suscripción del contrato, según corresponda. En este último caso el contratista está obligado a mantener actualizado el monto de la Garantía, por las variaciones del tipo de cambio que este le puede afectar

4. PRECIO:

- 4.1 Quién pretenda ser adjudicatario debe dar un aporte no menor a noventa y cinco millones de colones (¢95.000.000,00), más un mínimo de 350 spots o cuñas publicitarias, de las cuales deberá indicarse el valor económico de las mismas, ambos montos sumados, será el valor de la oferta y sobre la misma se deberá calcular el valor de la garantía de participación y de cumplimiento.
- 4.2 El precio deberá ser cierto y definitivo, deberá cotizarse libre de tributos, presentando el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen.
- 4.3 La Municipalidad de San José, está exenta del pago de impuestos según el Artículo 8, del Código Municipal, Ley 7794 en relación con el Artículo 2, Inciso L, Ley 7293.

5. FORMA DE PAGO

El adjudicatario deberá de depositar dentro de 10 días naturales después de la formalización y aprobación del contrato la suma ofertada. Queda efectiva dicha adjudicación previa verificación de los ingresos en la cuenta de la Municipalidad.

6. VIGENCIA DE LA OFERTA

- 6.1. La oferta debe expresar claramente la vigencia de la misma, la cual no podrá establecerse en un **plazo inferior a 40 días hábiles, contados a partir de la apertura de las ofertas.**

7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

ENTREGA Las transmisiones serán desde el redondel de toros en el campo ferial ubicado en el distrito de Zapote, con el siguiente horario: Tarde (de las 15:00 horas a las 18:00 horas) y en la Noche (de las 20:00 horas en adelante) Las fechas de las corridas para el año 2016 y principios del 2017 son las siguientes: Tarde: 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de diciembre de 2016 y 1, 6, 7 y 8 de enero 2017. Noche: 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de diciembre de 2016 y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de enero de 2017. La excepción de transmisión será el 31 de diciembre del 2016, en donde la corrida de la noche termina a las 22:30 hora. Los días 2, 3, 4 y 5 de enero del 2017, no habrá transmisiones en horario de la tarde, únicamente en la noche.

La Comisión de Fiestas se reserva el derecho de indicar al concesionario del Redondel de Toros de Zapote y a los canales adjudicados, el horario de inicio de las corridas de toros, esto en razón a la oportunidad y conveniencia del horario de funcionamiento del campo ferial.

8 PERSONA FÍSICA

- 8.1 Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, dirección exacta, números telefónicos y de número de fax- correo electrónico.
- 8.2 Aportar copia de la cédula de identidad.

9. PERSONA JURÍDICA

- 9.1 Si es una persona jurídica, deberá consignar en su oferta: número de cédula jurídica, citas de inscripción y personería, denominación o razón social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación.
- 9.2 La Administración verificará los datos relativos a la empresa en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda.
- 9.3 Aportar dirección electrónica, números de teléfono y fax.

10. PARTICIPACIÓN CONSORCIAL

- 10.1 En caso de que se presenten ofertas en consorcio, al menos uno de los participantes del consorcio, deben de cumplir con los requerimientos del cartel.

11. DECLARACIONES JURADAS

Los oferentes al momento de presentar sus ofertas deberán aportar las siguientes declaraciones juradas:

- 11.1 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en relación con el 19 de ese mismo cuerpo normativo, los oferentes deberán aportar declaración jurada en la que consignen que no se encuentran cubiertos por el régimen de prohibiciones para contratar con la Administración Pública, establecidos en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- 11.2 Presentar Declaración Jurada donde manifieste encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de acuerdo al artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 11.3 Presentar declaración jurada expresando que no se encuentra inhabilitado o inhabilitado para contratar con la Administración Pública, por haber sido sancionado conforme a lo que se establece en los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa y que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del comercio o se encuentra declarado en estado de insolvencia o quiebra.
- 11.4 Acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con FODESAF, conforme al numeral 22 de la Ley 8783 (Reforma a la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares).
- 11.5 Debe presentar una certificación de estar al día en el pago de impuestos a personas jurídicas.

12. CERTIFICACIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL.

Con sustento en lo dispuesto en el artículo 65 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los oferentes al momento de presentar sus ofertas deberán aportar:

- 12.1 Certificación original con la que se demuestre que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, ya sea en su condición de patrono o de trabajador independiente, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.
- 12.2 De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, la administración verificará que la empresa contratante se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, para lo que podrá solicitar, que se le proporcionen las certificaciones correspondientes.

13. ADJUDICACIÓN

- 13.1 La Municipalidad de San José tomará la decisión de adjudicación dentro de los **20 días hábiles** posteriores a la apertura de las ofertas; **prorrogables por 20 días hábiles** adicionales si la Administración así lo requiere.
- 13.2 Para resultar contratista, debe el oferente haber cumplido con lo dispuesto en la normativa vigente sobre Contratación Administrativa, haber cumplido con cada una de las Condiciones y Características solicitadas en el Cartel; así como de resultar su oferta como la mejor calificada.
- 13.3 Adicionalmente, al momento de presentarse a firmar el contrato el contratista deberá de aportar certificación original y vigente de la CCSS, con la que demuestre que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con dicha institución. Dicha certificación le será solicitada igualmente, con ocasión de la Aprobación Interna de la Orden de Compra en aquellos casos que ese sea el documento de formalización contractual.
- 13.4 La Municipalidad de San José, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, la oferta que más convenga a sus intereses, de acuerdo a los recursos económicos existentes, o bien rechazar todas, si ninguna resultare satisfactoria. Asimismo se reserva la posibilidad de poder adjudicar parcialmente una misma línea, ítem u objeto, razón por la cual el oferente deberá cotizar en forma unitaria cada uno de los bienes que componen el mismo.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 14.1 El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento del 5% del monto adjudicado; este monto será la suma del aporte de dinero en efectivo más el valor que se estime sobre los 350 spots o cuñas publicitarias, su vigencia será como mínimo 60 días hábiles adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de contrato. Adicionalmente deberá aportar certificación original y vigente de la CCSS de estar al día en el pago de las cuotas obrero patronales.
- 14.2 Deberá presentar una fotocopia del documento original presentado como garantía de cumplimiento al Departamento de Recursos Materiales y Servicios.
- 14.3 En cuanto a las formas de rendir la garantía de cumplimiento, rige las mismas dispuestas para la garantía de participación; según lo dispone el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

15. OTROS

- 15.1 Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

16. SANCIONES POR ATRASO E INCUMPLIMIENTO

- 16.1 Si existiere atraso en la ejecución de la presente contratación de acuerdo con los términos de la oferta y el cartel y ese atraso no fuera formalmente justificado, se aplicará una cláusula penal. En caso de atraso al inicio de las transmisiones de los días 25 de diciembre del 2016 al 08 de enero del 2017, por cada 10 minutos de atraso se aplicará una sanción pecuniaria equivalente al precio de mercado de 2 cuñas publicitarias de 30 segundos en tiempo AAA. Debe de incluirse el logo de la Comisión de Fiestas en la promoción que hacen los canales de las transmisiones de las Corridas de Toros, en caso de incumplimiento, por cada falla, se aplicará una sanción pecuniaria equivalente al precio de mercado de 2 cuñas publicitarias de 30 segundos en tiempo AAA. Los 350 spot o cuñas publicitarias, deben ser pautadas en el canal de mayor audiencia del eventual contratista, en caso de presentarse ofertas en consorcio cada miembro deberá pautar los anuncios en el canal principal o de mayor audiencia, en caso de incumplimiento de esta cláusula, se cobrará una multa del 25%, conforme establece el Reglamento de Contratación Administrativa y en caso de no pautar un anuncio de la pauta de la orden que entregue la Comisión, se sancionara con el valor de mercado del spots o cuña publicitaria. .
- 16.2 Para los efectos de este aporte, ÚNICAMENTE se considerará atraso justificado, circunstancias no imputables al oferente, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración debidamente demostradas.
- 16.3 En caso de no cumplir con los 350 spots o cuñas publicitarias, el adjudicado deberá de cancelar un monto al equivalente al valor de mercado en tiempo triple AAA, por cada cuña o spot que no se cumpla.

17. CONDICIONES TÉCNICAS

Para efectos de coordinación de los aspectos técnicos y de espectáculo de las transmisiones de las corridas de toros, la Comisión de Fiestas de San José, conformará una Comisión Especial, integrada por un representante de la Comisión de Fiestas, quien la presidirá y coordinará, un representante del Concesionario del Redondel de Toros y un representante del canal de televisión adjudicado o en su caso un representante de cada uno de los canales de televisión adjudicados.

La televisora o televisoras adjudicadas, no podrán llegar a ningún acuerdo de aspecto técnico o de espectáculo fuera del seno de esta Comisión Especial.

18. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- 18.1 El oferente deberá ser el concesionario y/o operador de la frecuencia.
- 18.2 El oferente deberá tener la capacidad de utilidad de tres móviles para transmisiones simultáneas.
- 18.3 El oferente deberá contar con una cobertura nacional de al menos 70%, para lo cual deberá de aportar certificación de la oficina de control de radio.
- 18.4 El oferente deberá contar con una audiencia de hogar mínima de 3,8 puntos de las 15:00 horas a las 18:00 horas y de 6 puntos de las 21:00 horas a las 24:00 horas, para lo cual deberá de aportar la certificación de IBOPE de los últimos seis meses promedio.

- 18.5 El oferente deberá de otorgar al menos 350 spots o cuñas publicitarias de treinta segundos cada una, para la promoción de las diferentes actividades de las Fiestas de San José 2016-2017, distribuidos en los siguientes horarios: 20% de las 6 a las 11 horas; 15% de las 11 a las 14 horas; 10% de las 14:00 a las 18:00 horas; 40% de las 18 a las 22 horas y 15% de las 22 a las 24 horas, en canales que tengan una audiencia conforme lo estipulado en los puntos 18.3 y 18.44. Asimismo la Comisión de Fiestas de San José se reserva para la comercialización de 10 segundos de cada spot o cuña publicitaria.

19. ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:

Esta Comisión de Fiestas con el fin de fomentar una mejor y adecuada calidad de vida de sus ciudadanos y visitantes, desea impulsar un mejor uso de los recursos económicos del Cantón y su rendimiento energético, por lo que apoyados en el “MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE COMPRAS VERDES EN EL SECTOR PÚBLICO DE COSTA RICA”. Recomienda que las diferentes contrataciones que se realicen por servicios o la adquisición de productos, para llevar a cabo las Fiestas del período 2016-2017, contemplen los siguientes lineamientos ambientales, además de otros requisitos asignados por la propia proveeduría de esta institución, según sea el caso:

LINEAMIENTOS GENERALES:

- 19.1 Que las empresas que se contraten impulsan el desarrollo de mejores prácticas y técnicas medioambientales.
- 19.2 Fomentan las compras verdes para la adquisición de productos y servicios económica y ecológicamente responsables.
- 19.3 Promueven que las contrataciones que se realicen se hagan bajo criterios ambientales y la necesidad de establecer planes de acción.
- 19.4 Que las empresas que se contraten impulsan la innovación en productos y servicios más amigables con el ambiente.
- 19.5 Que se trata de empresas de renombre o reputación que reducen el riesgo que estas vayan a desencadenar riesgos por incumplimientos legales.
- 19.6 Que ésta cuente con un sistema de gestión de sus residuos que cumpla la legislación nacional.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

PRECIO 100%

PRECIO OFERTADO X 100%
MAYOR PRECIO OFERTADO

San José, 5 de octubre de 2016.—Departamento de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 138641.—(IN2016074473).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ENERGÍA ELÉCTRICA

CONVOCA A

Audiencia Pública

La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos convoca a audiencia pública para exponer las solicitudes para fijar las tarifas de los sistemas de distribución, generación de energía eléctrica y alumbrado público para el año 2017 por costos propios, presentadas por la **Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. (CNFL)**, según se detallan:

SOLICITUD PARA FIJAR LAS TARIFAS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. EXPEDIENTE ET-061-2016.

TARIFAS	TARIFAS VIGENTES, SEGÚN LA GACETA No. 23 DEL 03 DE FEBRERO, 2016	TARIFAS PROPUESTAS, POR COSTOS PROPIOS 4,76%	DIFERENCIA		TARIFAS PROPUESTAS POR COSTOS PROPIOS Y COMPENSACIÓN EFECTO ICE 1,15%	DIFERENCIA		AUMENTO PROPUESTO TOTAL
			ABSOLUTA	%		ABSOLUTA	%	
T-RE: TARIFA RESIDENCIAL (en colones)								
Primeros 200 kWh	62,22	65,18	3,0	4,76%	65,93	0,75	1,15%	5,96%
Siguientes 100 kWh	95,48	100,02	4,5	4,76%	101,18	1,15	1,15%	5,96%
Por c/kilovatio adicional	98,70	103,40	4,7	4,76%	104,59	1,19	1,15%	5,96%
T-CO: TARIFA COMERCIO Y SERVICIOS (en colones)								
Para consumos menores o iguales a 3 000 kWh: Cada kWh	105,14	110,14	5,0	4,76%	111,41	1,27	1,15%	5,96%
Para consumos mayores a 3 000 kWh: Cargo por Demanda Primeros 8 KW o menos	79 268,96	83 042,16	3 773,2	4,76%	83 997,15	954,98	1,15%	5,96%
Cargo por Demanda Cada KW adicional a	9 908,62	10 380,27	471,7	4,76%	10 499,64	119,37	1,15%	5,96%
Cargo por Energía Primeros 3 000 kWh o menos	189 900,00	198 939,24	9 039,2	4,76%	201 227,04	2 287,80	1,15%	5,96%
Cargo por Energía Cada kWh adicional a	63,30	66,31	3,0	4,76%	67,08	0,76	1,15%	5,96%
T-IN: TARIFA INDUSTRIAL (en colones)								
Para consumos menores o iguales a 3 000 kWh: Cada kWh	105,14	110,14	5,0	4,76%	111,41	1,27	1,15%	5,96%
Para consumos mayores a 3 000 kWh: Cargo por Demanda Primeros 8 KW o menos	79 268,96	83 042,16	3 773,2	4,76%	83 997,15	954,98	1,15%	5,96%
Cargo por Demanda Cada KW adicional a	9 908,62	10 380,27	471,7	4,76%	10 499,64	119,37	1,15%	5,96%
Cargo por Energía Primeros 3 000 kWh o menos	189 900,00	198 939,24	9 039,2	4,76%	201 227,04	2 287,80	1,15%	5,96%
Cargo por Energía Cada kWh adicional a	63,30	66,31	3,0	4,76%	67,08	0,76	1,15%	5,96%
T-CS: TARIFA PREFERENCIAL (en colones)								
Para consumos menores o iguales a 3 000 kWh: Por cada kWh	70,81	74,18	3,4	4,76%	75,03	0,85	1,15%	5,96%
Para consumos mayores de 3 000 kWh: Cargo por Demanda Primeros 8 kW	52 808,80	55 322,50	2 513,7	4,76%	55 958,71	636,21	1,15%	5,96%
Cargo por Demanda Por cada kW adicional	6 601,10	6 915,31	314,2	4,76%	6 994,84	79,53	1,15%	5,96%
Cargo por Energía Primeros 3 000 kWh o menos	122 310,00	128 131,96	5 822,0	4,76%	129 605,47	1 473,52	1,15%	5,96%
Cargo por Energía Por cada kWh adicional	40,77	42,71	1,9	4,76%	43,20	0,49	1,15%	5,96%
T-MT: TARIFA DE MEDIA TENSIÓN (en colones)								
CARGO POR DEMANDA (Potencia):								
Período punta Por cada kW	9 405,47	9 853,17	447,70	4,76%	9 966,48	113,31	1,15%	5,96%
Período valle Por cada kW	6 692,29	7 010,84	318,55	4,76%	7 091,47	80,62	1,15%	5,96%
Período nocturno Por cada kW	4 248,39	4 450,61	202,22	4,76%	4 501,80	51,18	1,15%	5,96%
CARGO POR ENERGÍA:								
Período punta Por cada kWh	53,64	56,19	2,55	4,76%	56,84	0,65	1,15%	5,96%
Período valle Por cada kWh	26,82	28,10	1,28	4,76%	28,42	0,32	1,15%	5,96%
Período nocturno Por cada kWh	19,31	20,23	0,92	4,76%	20,46	0,23	1,15%	5,96%
T-MTb: TARIFA DE MEDIA TENSIÓN b (en dólares)								
CARGO POR DEMANDA (Potencia):								
Período punta Por cada kW	5,727	5,730		0,00%				
Período valle Por cada kW	3,998	4,000		0,00%				
Período nocturno Por cada kW	2,562	2,560		0,00%				
CARGO POR ENERGÍA:								
Período punta Por cada kWh	0,195	0,200		0,00%				
Período valle Por cada kWh	0,067	0,070		0,00%				
Período nocturno Por cada kWh	0,043	0,040		0,00%				
T-REH: TARIFA RESIDENCIAL HORARIO (en colones)								
Consumos inferiores a 300 kWh:								
Período punta Por cada kWh	131,96	138,24	6,28	4,76%	139,83	1,59	1,15%	5,96%
Período valle Por cada kWh	54,71	57,31	2,60	4,76%	57,97	0,66	1,15%	5,96%
Período nocturno Por cada kWh	22,53	23,60	1,07	4,76%	23,87	0,27	1,15%	5,96%
Consumos de 301 a 500 kWh:								
Período punta Por cada kWh	150,20	157,35	7,15	4,76%	159,16	1,81	1,15%	5,96%
Período valle Por cada kWh	61,15	64,06	2,91	4,76%	64,80	0,74	1,15%	5,96%
Período nocturno Por cada kWh	25,75	26,98	1,23	4,76%	27,29	0,31	1,15%	5,96%
Consumos mayores a 500 kWh:								

Período punta	Por cada kWh	178,09	186,57	8,48	4,76%	188,71	2,15	1,15%	5,96%
Período valle	Por cada kWh	71,88	75,30	3,42	4,76%	76,17	0,87	1,15%	5,96%
Período nocturno	Por cada kWh	33,26	34,84	1,58	4,76%	35,24	0,40	1,15%	5,96%
TARIFA DE ACCESO (en colones)									
Cargo por demanda (Potencia):									
Por cada kWh		18,00	22,30	4,30	23,89%				

Adicionalmente, la CNFL solicitó un incremento del 23,89% en las tarifas de acceso.

Las razones que motivan la petición tarifaria es el reconocimiento de ingresos adicionales para resolver el faltante de recursos que se proyecta para el 2017, dado que los resultados a tarifas vigentes, se vuelven insuficientes para cubrir la operación del sistema, poniendo en riesgo la atención de las obligaciones, la liquidez, la rentabilidad e impidiendo la ejecución del plan de inversiones de las actividades de distribución, comercialización y actividades comunes.

SOLICITUD PARA FIJAR LAS TARIFAS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. EXPEDIENTE ET-062-2016.				
	TARIFA VIGENTE RIE-005-2015 (en colones)	TARIFA PROPUESTA 26,5% (en colones)	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA
Potencia				
Punta	3 103,70	3 925,38	821,68	26,5%
Valle	3 103,70	3 925,38	821,68	26,5%
Energía				
Punta	50,37	63,72	13,35	26,5%
Valle	41	51,87	10,87	26,5%
Nocturno	34,96	44,22	9,26	26,5%

Las razones que motivan la petición tarifaria es el reconocimiento de ingresos adicionales es para obtener el equilibrio operativo del sistema de generación para el año 2017, ya que con la tarifa actual no se cubre en su totalidad los gastos de operación de nuestras plantas.

SOLICITUD PARA FIJAR LA TARIFA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO. EXPEDIENTE ET-063-2016.				
TARIFA ALUMBRADO PÚBLICO	TARIFA VIGENTE SEGÚN RIE 007-2016	TARIFA PROPUESTA	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA
Por cada kWh de consumo de electricidad (en colones)	3,51	3,72	0,21	6,06%

Las razones que motivan la petición tarifaria es el reconocimiento de ingresos adicionales para resolver la disminución en los recursos disponibles que se proyecta para el año 2017, dado que son insuficientes para cubrir la operación, poniendo en riesgo la atención de las obligaciones, la liquidez, la rentabilidad e impidiendo la ejecución del plan de inversiones.

La Audiencia Pública se llevará a cabo el día **Martes 15 de Noviembre de 2016 a las 17:15 horas (5:15 p.m.)**, en el Auditorio de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ubicado en San José, Guachipelín de Escazú, Oficentro Multipark, edificio Turrubares.

Quien tenga interés legítimo podrá presentar su posición (*oposición o coadyuvancia*) ► **en forma oral** en la audiencia pública, (*para lo cual debe presentar su documento de identidad vigente*) ► **o por escrito firmado** (*en este caso se debe adjuntar copia de su documento de identidad vigente*) en las oficinas de la Autoridad Reguladora en horario regular, hasta el día de realización de la audiencia, por medio del fax 2215-6002 o del correo electrónico^(*): consejero@aresep.go.cr hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia pública.

Las oposiciones o coadyuvancias deben estar sustentadas con las razones de hecho y derecho que se consideren pertinentes e indicar un medio para recibir notificaciones (*correo electrónico, número de fax, apartado postal o dirección exacta*).

En el caso de personas jurídicas, las posiciones (*oposición o coadyuvancia*) deben ser interpuestas por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de personería jurídica vigente donde se haga constar su representación.

Se informa que las presentes propuestas se pueden consultar en las instalaciones de la ARESEP y en la siguiente dirección electrónica: www.aresep.go.cr (*Consulta de expedientes*).

Asesorías e información adicional: comunicarse con el Consejero del Usuario al correo electrónico consejero@aresep.go.cr o a la línea gratuita 8000 273737.

(*) *En el caso de que la oposición o coadyuvancia sea enviada por medio de correo electrónico, esta debe estar suscrita mediante firma digital, o en su defecto, el documento con la firma debe ser escaneado y cumplir con todos los requisitos arriba señalados, además el tamaño de dicho correo electrónico no puede exceder a 10,5 megabytes.*

El día de la audiencia pública, a partir de las 16:45 horas, la Dirección General de Atención al Usuario de la ARESEP, dispondrá de un espacio de atención de consultas, asesoría y recepción de quejas y denuncias relativas a la prestación del servicio, en las instalaciones de la Aresep.

Marta Monge Marín
Dirección General de Atención al Usuario

Información	Teléfono	Fax:	Chat del Usuario	Email:
8000-273737	2506-3200	2215-6002	www.aresep.go.cr	consejero@aresep.go.cr